Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Preámbulo

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU) establece en su artículo 46, la necesidad de establecer un "plan de inclusión y no discriminación del conjunto del personal y sectores de la universidad por motivos de discapacidad, origen étnico y nacional, orientación sexual e identidad de género, y por cualquier otra condición social o personal, elaborar protocolos y desarrollar medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, el acoso laboral o la discriminación referido a la función docente".

El III Plan director de Igualdad e integración de la diversidad sexual y de género en la Universidad de Jaén (2021-2023) estimó una línea estratégica específica, la línea 5, denominada "Integración del respeto a la diversidad sexual en todos los ámbitos de la actividad universitaria", alineándose con la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En dicho Plan, dentro del Objetivo IDO5: "Promover, visibilizar y formar en el respeto a la igualdad sexual, corporal y de género" se incluyó (IDO5.L1.A2) "Elaborar un Protocolo para el Cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales en la Universidad de Jaén".

El Reglamento de convivencia universitaria de la Universidad de Jaén (aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número 9, de 16 de febrero de 2024) establece en su artículo 17 la "Promoción efectiva de la igualdad" señalando que "La Universidad de Jaén promoverá en el ámbito de todas sus actuaciones el respeto a la igualdad, a la tolerancia y a la diversidad, mediante el desarrollo de planes específicos en materia de igualdad e integración de la diversidad sexual y de género".

Este Protocolo viene a garantizar, de acuerdo a Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y no Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y a la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que las personas con una identidad de género distinta a la asignada al nacer tengan la posibilidad de usar en la Universidad de Jaén un nombre acorde con el género con el que se identifican (nombre de uso común), en especial en aquellos procedimientos y documentos de exposición pública tales como, los listados de clase, actas o censos electorales y que sean internos en la Universidad de Jaén. Todo ello sin perjuicio de que, en los documentos oficiales que han de surtir efectos frente a terceros, los datos de identidad registrales a efectos oficiales se mantengan hasta que legalmente proceda. Así mismo supone el instrumento para regular los requisitos necesarios para normalizar la casuística de las personas transexuales, transgénero e intersexuales de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén teniendo en consideración el derecho a la igualdad y a la no discriminación,

CSV : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 08/07/2025 17:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/07/2025 17:47

la salvaguarda de la dignidad y el derecho a la integridad moral recogido por las normas internacionales sobre derechos humanos y el artículo 14 de la Constitución española de 1978.

Por todo lo anterior, se establece el siguiente procedimiento para el cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales en la Universidad de Jaén.

1. Objeto.

Este protocolo tiene por objeto garantizar:

a) el derecho de las personas transexuales, transgénero e intersexuales a ser llamadas, en la Universidad de Jaén, con un nombre acorde al género con el que se identifican.

b) el derecho a ser identificadas en los procedimientos y documentos administrativos internos de la Universidad de Jaén con el nombre correspondiente al género con el que se identifican (nombre de uso común), cuando éste no coincida con el legalmente asignado (nombre legal), protegiendo de esta manera el ejercicio de los derechos de identidad y expresión de género en el ámbito universitario.

c) la concreción del proceso de "cambio de nombre y sexo legal" en los procesos administrativos de la Universidad.

2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Protocolo incluye a las personas integrantes de los diversos colectivos de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén: estudiantado, personal docente e investigador (PDI), personal investigador (PI) y el personal técnico, de gestión y administración de servicios (PTGAS).

Sección primera: del nombre de uso común

3. Tramitación para la solicitud de utilización de un nombre de uso común.

3.1. Las personas interesadas en la utilización en el ámbito interno de la Universidad de Jaén de un nombre acorde con su identidad de género (nombre de uso común) distinto del nombre que figura en su documento nacional de identidad o pasaporte (nombre legal) deberán dirigir la solicitud de cambio de nombre de uso común a través del formulario disponible al efecto en la página web del Vicerrectorado competente con la información que figura en Anexo I del presente protocolo. En la solicitud deberá constar la cuenta de correo de la Universidad de Jaén. En dicho procedimiento se preservará la confidencialidad del trámite conforme a la legislación vigente.

3.2. El Vicerrectorado con competencias, vista la solicitud, procederá de la siguiente manera:

a) verificará la correspondencia de identidad de la persona solicitante en atención a su nombre legal y a la solicitud del nombre de uso común.

b) iniciará el trámite dirigiéndose a los órganos encargados de la modificación del nombre en documentos o bases de datos donde deba aparecer el nombre de uso común, en

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

CSV : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 08/07/2025 17:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/07/2025 17:47

función del colectivo al que pertenezca la persona solicitante, para que realicen el cambio de nombre.

c) realizará el seguimiento de todo el proceso, informando a la persona solicitante. Como resultado del mismo, emitirá una Resolución favorable del cambio de nombre sentido (donde aparezca también el nombre y el DNI), que podrá ser presentado por la persona interesada en caso de ser requerido DNI, NIE, Pasaporte en alguno de los procesos internos de la Universidad de Jaén establecidos en el apartado 5.

d) rechazará aquellas solicitudes de cambio de nombre que no respondan al objeto mencionado en el artículo 1 o que incluyan un nombre de uso común que considere ofensivo o que sea contrario a la dignidad atendiendo, atendiendo al artículo 51 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil. En este caso, se emitirá una Resolución negativa por el Vicerrectorado con competencias en la materia, contra el que se podrá interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación ante el Sr. Rector o la Sra. Rectora de la Universidad de Jaén.

4. Plazos para la modificación del nombre de uso común.

4.1 El plazo para resolver por el órgano competente no podrá exceder de 10 días hábiles.

4.2 De no resolverse en el plazo establecido, la persona solicitante podrá instar a que se haga efectivo el cambio de nombre

5. Catálogo de registros con utilización del nombre de uso común.

Los registros donde se realizará la modificación del nombre legal por el de nombre de uso común serán todos aquellos de uso exclusivamente interno en la Universidad. Con carácter enunciativo, pero no limitativo, serán los siguientes:

a) nombre asignado a la cuenta de correo electrónico UJA.

b) nombre en la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) y cualquier otro carné que expida la Universidad de Jaén

c) nombre en las listas de clase y en las actas de calificaciones

d) nombre en los censos electorales

6. Expedición de documentos oficiales.

En los documentos oficiales (certificados, títulos, etc.) que expida la Universidad relativa a las personas que hayan hecho el cambio de nombre de uso común previsto en este Protocolo, constará el nombre que aparezca en su documento nacional de identidad o documento equivalente, de acuerdo con la legislación vigente.

Sección segunda: del cambio de nombre legal y del cambio de sexo

7. Cambio de sexo y nombre legal.

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

7.1. La solicitud, se tramitará a través del catálogo de Procedimientos y servicios de la Universidad de Jaén, apartado Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL). Dicha información estará también publicada en la página Web del Vicerrectorado con competencias en materia de igualdad y diversidad, con la información que figuran como Anexo II y Anexo III del presente protocolo.

7.2. Los servicios implicados, al término del proceso de cambio de nombre legal, informarán a la dirección de secretariado con competencias en materia de diversidad y responsabilidad social, quien dará traslado de la finalización del procedimiento a la persona solicitante en el plazo máximo de 1 mes.

8. Expedición de títulos oficiales

8.1. La solicitud de cambio de nombre legal implicará la reexpedición por parte de la Universidad de Jaén de los documentos oficiales expedidos con anterioridad a la rectificación registral de manera gratuita. En estos casos, por seguridad jurídica, será necesaria la entrega del anterior título para la entrega del rectificado.

8.2. En caso de detectar algún uso del nombre oficial no recogido en este Protocolo que la persona solicitante considere que requiera ser modificado, se podrá solicitar igualmente siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 3 del presente protocolo.

Disposición Adicional. Confidencialidad de la información

Todo el personal de la Universidad de Jaén que tenga acceso a información o datos relativos a los procedimientos en este Protocolo deberá respetar la confidencialidad de la información.

Disposición Final. Entrada en vigor

El presente protocolo y procedimiento establecido entrará en vigor el día siguiente al de su firma, y será objeto de actualización cuando exista modificación normativa superior que afecte a su contenido, o cuando se estime necesario. Así mismo, será objeto de publicación en la página web del Vicerrectorado con competencias.

En Jaén, a la fecha de firma electrónica del documento.

Pilar Fernández Pantoja
Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

CSV : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 08/07/2025 17:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/07/2025 17:47

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

Anexo I

A. Datos personales

Nombre y apellidos DNI/NIE
Nacionalidad

Dirección CP Localidad

Provincia Teléfono Correo electrónico

Género con el que se identifica

B. Colectivo al que pertenece

- ☐ Personal docente e investigador
- ☐ Personal investigador
- ☐ Personal técnico, de gestión y de administración y servicios
- ☐ Estudiantado

C. Exposición de motivos

Indicando el nombre que consta en documento legal

D. Documentación que se adjunta

-DNI

-

E. Solicitud

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el cambio de nombre de personas transexuales, transgénero e intersexuales de la Universidad de Jaén, solicito que se inicie el procedimiento de cambio de nombre de uso común según se indica:

Nombre de uso común

(Firma) Jaén, de de 20

CSV : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 08/07/2025 17:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/07/2025 17:47

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

Anexo II

A. Datos personales

Nombre y apellidos DNI/NIE
Nacionalidad

Dirección CP Localidad

Provincia Teléfono Correo electrónico

Género con el que se identifica

B. Colectivo al que pertenece

- ☐ Personal docente e investigador
- ☐ Personal investigador
- ☐ Personal técnico, de gestión y de administración y servicios
- ☐ Estudiantado

C. Acceso al procedimiento habilitado de ejercicio de derechos en la sede electrónica de la Universidad de Jaén

Procedimientos y servicios

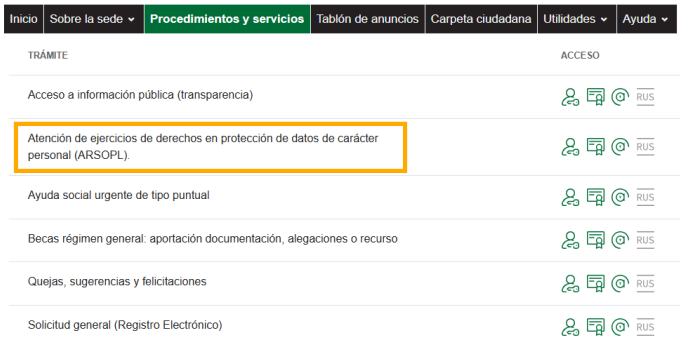

CSV : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 08/07/2025 17:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/07/2025 17:47

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

Anexo III

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	Universidad de Jaén
Finalidad	Gestionar las solicitudes de reconocimiento y modificación del nombre de uso legal por un nombre de uso común. Gestionar las solicitudes de reconocimiento del cambio de nombre y sexo legal.
Legitimación	Art. 6.1 a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Plazo de conservación	Los datos se conservan durante el plazo necesario para gestionar la finalidad anteriormente descrita y posteriormente durante el plazo necesario para responder de posibles acciones legales.
Destinatarios y Transferencias Internacionales de Datos.	No se cederán datos a terceros, salvo cuando legalmente proceda, dichas cesiones se realizarían, en todo caso, con las garantías legales previstas. La entidad utiliza los servicios prestados por Google, por lo que pueden efectuarse transferencias internacionales de datos. Estas transferencias internacionales de datos, se basan en las cláusulas contractuales tipo determinadas conforme al Reglamento General de Protección de Datos por la Comisión Europea.
Derechos	En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad o de no ser objeto de decisiones individualizadas. + info. (https://www.ujaen.es/politica-de-privacidad)
Información adicional	Puede consultar más información sobre Protección de Datos en Política de Privacidad de la Universidad de Jaén (https://www.ujaen.es/politica-de-privacidad)
☐ **He leído la política de privacidad y autorizado el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente**	

CSV : UJAPFIR-b235-0a79-8485-6db2-765f-9b83-aa8e-7afa
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 08/07/2025 17:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/07/2025 17:47